

#### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

#### RECEPCION FINAL Nº 195 / 2011

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en PROFETA SAMUEL

Nº 1055

población SANTISIMA TRINIDAD

Sector (ZONA H-3; R-1; R-4)

propiedad de MARIA MAGALY ARO VILLARROEL

R.U.T. Nº 5.909.243-K

Rol 2466-8

PERMISO OTORGADO Nº6552

FECHA 30/12/1997

## Superficie edificada:

6º piso Sgtes. TOTAL	29,81 M <sup>2</sup>	
Sgtes.		
6º piso		
5º piso		
4º piso		
3º piso		
2º piso	29,81 M <sup>2</sup>	
1º piso		
Subterráneo 1	0	
Subterráneo 2		

#### Notas al reverso.

# Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado Nº1.004 DEL 03/07/2009

**ESSAL** 

Alcantarillado

Certificado Nº1.004 DEL 03/07/2009

ESSAL

Electricidad

Certificado Nº2520151 DEL 14/01/2011

SAESA

Pavimentos

Certificado N°222 DEL 22/09/2010

SERVIU

Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- La presente recepción final-parcial corresponde al segundo nivel de una vivienda DFL. N°2, cuya superficie recibida es de 29,81 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez

AVM/ESP/ETM/rsev